



REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 459481

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG 1
// ANAME //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 1288699

QUE LA SOCIEDAD :

GPO INTERNATIONAL S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 710501 DOC. 1931407 DESDE EL
VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1 / JUAN CARLOS GONZALEZ VENEGAS
2 / LAURA CRISTINA OTOYA TONO
3 / JOHANA MONTES DE OCA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE JUAN CARLOS GONZALEZ VENEGAS
TESORERO JOHANA MONTES DE OCA
SECRETARIO LAURA CRISTINA OTOYA TONO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO
LA PERSONA QUE DESIGNA LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: GUILIANO & ASOCIADOS
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DOCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL TRECE A LAS 10:59:35 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 1288699
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 133426
FECHA: NOVIEMBRE 12, NOVIEMBRE DE 2013
// ANAME //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

166 REPUBLICA de PANAMA
6806 * TIMBRE NACIONAL *
9460
21 11 13 P.B. 1031

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO. DE TESORERIA MINISTERO DE ECONOMIA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Yadinel Ortega*
3 quien actua en calidad *Notario*
4 v esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO
21 NOV 2013
6 el día
por DIRECCION ADMINISTRATIVA -
Bajo el número *68160*
3 Sello/timbre *2* *Wpulen de*
10 Sims
De acuerdo con la ley de notariado, numeral 5 Art. 18, de la Ley No. 10 del 1992, que establece la forma de la notaria vigesima sexta del cantón de Panamá, en su artículo 1, inciso 1, que establece que la copia que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a *21 NOV 2013*
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO